

Ref. MINEDUCYT-2023-0158

No Competencia

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), San Salvador, a las DIEZ horas del día VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

Luego de haber recibido correo electrónico en fecha VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES a nombre de: [REDACTED], registrada bajo referencia Ref. MINEDUCYT-2023-0158, en la que esencial y textualmente solicita: nomina de docentes jubilados que impartieron clases en el Instituto Centro Escolar Cantón Mapilapa, del municipio de Nejapa entre los años 2021 al 2023 y así mismo la asignación de grados en los que impartieron clases.

Al respecto, la suscrita Oficial de Información ADVIERTE:

- I. Que de conformidad con lo establecido en el Art. 10 de la LPA establece: Cuando una petición se dirija a un funcionario o autoridad y ésta considere que la competencia para resolver corresponde a otro funcionario o autoridad del mismo órgano o institución, remitirá la petición a esta última, a más tardar dentro de los cinco días siguientes de recibida y comunicará en el mismo plazo la remisión al interesado.

POR LO TANTO, con base en lo antes mencionado y conforme lo establecido en los artículos 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos; se **RESUELVE**:

- a) Declárese la no competencia de esta UAIP para atender y dar respuesta a la petición relacionada en el preámbulo, por tratarse de información de otra dependencia.
- b) Infórmese al usuario que, su petición ha sido orientada a la Unidad correspondiente.
- c) Oriéntese a la Institución, a que puede realizar las consultas respectivas al correo luis.torres@mined.gob.sv

Cordialmente,

Alicia María Valle Robles
Oficial de Información

El presente documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art. 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial